BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. | DIRECCIÓN y ADMINISTRACIÓN: Calle de Corrientes 829 | NÚM. 58.

BUENOS AIRES, SEPTIEMBRE 8 DE 1893

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberán publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres Poderes del Estado y se distribuirá, en suficiente número de ejemplares, á los Gobiernos de Provincia, Legaciones y Consulados Argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo del 2 de Mayo de 1893.*)

SUMARIO

DOCUMENTOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Decreto separando de sus puestos á dos oficiales del Cuerpo de Bomberos, y nombrando reemplazantes.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1893.

Visto lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Declaranse separados de sus puestos al Capitán del Cuerpo de Bomberos de la Capital don Santiago Bado y al Subteniente del mismo don José Pérez de Miguelin; y nómbrase en su reemplazo al Teniente don José Manuel Narbozas y al ciudadano José R. Spuch, respectivamente: para la vacante de Teniente al Subteniente Carmelo López y para esta última al Sargento 1º Fernández Severino.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto aceptando la renuncia del Fotógrafo de Policía y nombrando reemplazante

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1893.

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por el Fotógrafo del Departamento de Policía de la Capital, don Anselmo Fleurquin, y nómbrase en su reemplazo al Ayudante don Fernando Scolarici y en el de éste, á don Eugenio Scolarici, ambos con antigüedad del 8 de Agosto próximo pasado.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto nombrando Administrador de la Colonia Sampacho

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1893.

Visto lo expuesto por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Administrador de la Colonia Sampacho á don Antonio del Valle, con el sueldo mensual de cien pesos, más treinta para alquiler de casa, gastos de oficina y eventuales; debiendo imputarse este gasto al fondo especial de tierras.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Decreto aceptando la renuncia de un Inspector de Policía y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1893.

Visto lo expuesto en la nota que precede;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por don José M. Conde, del puesto de Oficial Inspector del Departamento de Policía de la Capital, y nómbrase en su reemplazo al Oficial Escribiente don Juan J. Villalba, y en el de éste á don Carlos Daus.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
MANUEL QUINTANA.

Ministerio de Hacienda

Resolución confirmando lo ordenado por la Dirección General de Rentas sobre cumplimiento del decreto de 2 de Enero último, reglamentario de la Ley de Aduana vigente.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1893.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, de fecha 6 de Abril último, comunicando que la Dirección General de Rentas se ha dirigido á esa repartición ordenándole que sea literalmente cumplido el decreto de 2 de Enero próximo pasado, reglamentario de la Ley de Aduana en vigencia, en la parte relativa al pago previo de los derechos de exportación, y haciendo presente al mismo tiempo que desea conocer el procedimiento á seguir al respecto, desde que el comercio exportador en muchos casos quiere efectuar dicho pago previo con prescindencia de lo al respecto dispuesto en el artículo 13 del citado decreto, lo que sin contrariar la ley, beneficia al Fisco y á la contabilidad aduanera;

Oído el señor Procurador del Tesoro, y considerando:

Que reglamentada la ley respectiva de una manera clara, precisa y terminante por el decreto de la referencia, procede su estricto cumplimiento de parte de las aduanas de la República,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana de la Capital para que proceda como lo ha ordenado la Dirección General de Rentas en 28 de Marzo último.

Dese al *Boletín*.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución no haciendo lugar á lo solicitado por el señor Daniel Hill, relativo á la venta de materiales que fueron importados libres de derechos, para el uso exclusivo de la Sociedad «Highland Scott Canning Company Limited».

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1893.

Visto el escrito presentado en 29 de Agosto último por el señor Daniel Hill, como receptor representante de los tenedores de bonos hipotecarios de la Sociedad anónima «Highland Scott Canning Company Limited», pidiendo se les permita vender sin deducción de los derechos de aduana adeudados por la Compañía, las existencias de ésta, pues en su concepto sería injusto exigir á sus representados el pago de esos derechos, cuando las mercaderías gravadas constituyen la caución de los dineros que ellos han prestado;

Y considerando:

Que acordada á la Sociedad recurrente la libre importación de los artículos necesarios á su funcionamiento y consumo, hoy que tiende á liquidarse, enajenando las existencias, procede el abono de los derechos adeudados por las mercaderías á venderse;

Que no es posible que el Poder Ejecutivo, bajo la base de una compensación entre los créditos que dice el recurrente que la Sociedad tiene contra el Gobierno y lo por ella adeudado al Fisco, defiera al pedido desde que previamente deben liquidarse esos créditos por las oficinas respectivas



para una vez en conocimiento de su monto, resolver lo que haya lugar;

Finalmente, que es de tener en cuenta que las exoneraciones de derechos acordados á la empresa recurrente lo han sido por disposición expresa de la Ley de Aduana, bajo la base de propender á la más pronta instalación y fomento de la elaboración de carnes conservadas por los sistemas modernos, y que dado á los artículos otro destino, cesan los efectos de la ley recordada, no estando en las facultades del Poder Ejecutivo acordar liberalidades reñidas con sus prescripciones;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado, y pase á la Dirección General de Rentas para su archivo.

JOSÉ A. TERRY.

Resolución acordando á los Sres. Ashworth y Cª. el percibo de la suma abonada de más en un despacho de cabo de manila.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1893.

Vistos los informes producidos con motivo de la solicitud de fecha 19 de Junio último presentada á este Ministerio por los señores Ashworth y Cª, pidiendo reconsideración á la resolución de 29 de Diciembre de 1892, que los negaba la devolución de derechos abonados de más en un despacho de cabo de manila;

Y considerando:

Que la resolución de la referencia reconoce por origen un error á causa de deficiencia en la tramitación,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el decreto de 29 de Diciembre de 1892 y reconócese á favor de los señores Ashworth y Cª su derecho á la devolución de la suma abonada de más por la importación de 320 kilos de cabo de manila, y que asciende á cuatrocientos sesenta y dos pesos siete centavos moneda nacional ($ 462,07 m/n), según la liquidación practicada en 18 de Septiembre de 1891 por la Contaduría General.

Pase á la Sección de Contabilidad del Ministerio para que extienda la orden de pago respectiva y repónganse los sellos.

JOSÉ A. TERRY.

Ministerio de Guerra y Marina

Promulgación de la ley suprimiendo la confesión con cargos

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1º Queda suprimida la confesión con cargos en el procedimiento militar.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.

JOSÉ E. URIBURU.
Adolfo J. Labougle,
Secretario del Senado.

FRANCISCO ALCOBENDAS.
Alejandro Sorondo,
Secretario de la C. de D.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1893.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial de la Nación.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Adopción de marca para la hacienda del Ejército Nacional

Buenos Aires, Agosto 5 de 1893.

A S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina, doctor don Aristóbulo del Valle.

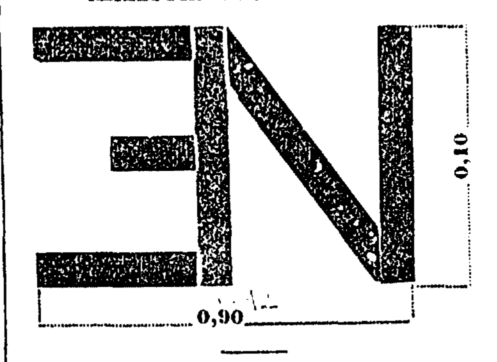
El Ejército Nacional viene marcando su ganado con marca no ajustada á modelo alguno, por lo que este Estado Mayor General, en el propósito de regularizar ese servicio, ha formulado el monograma adjunto compuesto de las letras iniciales de las palabras Ejercito Nacional, con la letra *E* invertida y con las dimensiones de doce centímetros de ancho por diez de alto, que será colocada en la parte denominada escápula ó paleta izquierda del caballo.

Si mereciera la aprobación de V. E. solicito se sirva disponer que por el Arsenal de Guerra se construyan veinte marcas según el modelo, que se distribuirán en los cuerpos de Artillería y Caballería, y se haga conocer para que sea tenida como oficial por los señores Gobernadores de Provincia y Territorios Nacionales.

Dios guarde á V. E.

LUIS MARÍA CAMPOS.

MARCA PROPUESTA



Buenos Aires, Agosto 30 de 1893.

Aprobado: á sus efectos comuníquese al Ministerio del Interior y vuelva al Estado Mayor General del Ejército para que disponga que por el Arsenal de Guerra se construyan las marcas solicitadas.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

Resolución mandando entregar $ 10.000 m/n. á la Comisaría de Guerra

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1893.

El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega por Tesorería, á favor de la Comisaría de Guerra, de la cantidad de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000 m/n) con destino al pago de cuotas vencidas y sobresueldos de cumplidos; imputándose esta suma al inciso 18, ítem 1º del Presupuesto de Guerra.

SAENZ PEÑA.
LUIS MARÍA CAMPOS.

TELEGRAMAS OFICIALES

Santo Tomé, Septiembre 7 de 1893.

A S. E. el señor Ministro del Interior.

Urgente.—Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que han sido desarmadas y licenciadas con mayor orden todas las fuerzas movilizadas con motivo de los últimos sucesos políticos en los Departamentos del Alto Uruguay. He tomado todas las medidas del caso para que esos ciudadanos, al dirigirse á sus hogares, conserven el orden y el respeto á la propiedad, y para que las caballadas de que se han servido sean devueltas á sus respectivos dueños.

Me es altamente satisfactorio saber que el señor Presidente de la República se ha impuesto con satisfacción de los favorables auspicios bajo los cuales se lleva á cabo la misión que se ha dignado confiarme y me es doblemente satisfactorio poder manifestar á V. E. que el señor Interventor Nacional á cuyas órdenes directas me puse desde que llegué á esta provincia, ha aprobado todos los actos y las medidas que he tomado para el mejor desempeño de mi comisión.

Saludo atentamente á V. E.—*Coronel Ernesto Rodríguez.*

San Juan, Septiembre 6 de 1893.

Señor Ministro de Hacienda.

Los que suscriben, vecinos é industriales de esta Provincia, agradecen á V. E. la iniciativa que ha tomado ante el Honorable Congreso, al proponer el proyecto sobre reglamentación de vinos artificiales, proyecto que convertido en ley propenderá eficazmente á la prosperidad de esta provincia y de la Nación.—Felicitan y saludan á V. E.—Miguel Echegaray, Domingo Morón, Juan C. Albarracín, Samuel González, Pascual E. Echauri, B. Bates, Juan C. Avendaño, P. C. Devoto y Cª, Juan Lértora, Carlos Etchegaray, Joaquín Puigdengolas, R. Vidart, Salvador Cucceo y Cª, E. Casani, Said y Posterman, Enrique Pellice, E. Casani y Compañía, Lorenzo García, Eugenio Bargas, Casani y Quiroga, Saez y Urgullú, Lorenzo García, Pablo Posterman, Francisco Urculler, Juan Cereseto, Cereseto y Cª, Ramón Aberastain, F. Saiz, Felipe Matas, Luis Crespo, Clemente Chirapozu, Carlos M. Badino Marcial Sánchez, V. Mercante, J. Daniel Lugones, Pedro Grossi, Luis Morales Basañes, I. Larrinaga, Christian Tensile, A. V. Greces, E. C. Bogni, D. Gervazio, Nicolás Colecchia, N. Arzeglio, Eliseo Guardiola, Juan R. Cook, César Quiroga, E. Gigena, A. Echezarreta, Cirilo Rojas, E. Lannel, E. Soriano, Clodomiro Marcó, F. Artlieb, Daniel Marcó, Carlos Koller, José M. Varela, Eusebio Castañeda, A. González, Rogelio Fernández y Hnos., Lisandro Correa, Leandro Rufino, Honorio S. Basualdo, J. M. Sarmiento, Juan L. Sarmiento, Juan E. Balaguer, J. Maradona, M. Nicomedes, S. Pinto, Luis Castro.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Movimiento de expedientes en el Ministerio del Interior

ENTRADOS NUEVOS

Higiene, Departamento.—Invita al señor Ministro á la sesión extraordinaria que tendrá lugar hoy á las 4 p. m., con el objeto de uniformar ideas acerca de las medidas que deben adoptarse en vista de una posible invasión de cólera (expediente núm. 2.862 H).

Martín Errecaborde.—Por sí y en representación de los señores D. Ayarragaray y A. Istueta, solicita vista del expediente sobre compra de tierras en Misiones (expediente núm. 2.865 E).

Departamento de Higiene. — Comunica renuncia del Guarda Sanitario José Rosello (expediente núm. 2.868 H).